



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02543-2019

#### SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

*Aprobación bases reguladoras para la selección de las personas participantes en el proyecto "Formación para el Emprendimiento Joven" en el ámbito de la garantía juvenil, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ) financiado por Fondo Social Europeo, Ejercicio 2019*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 11 de junio de 2019, se han aprobado las Bases Reguladoras para la selección de las personas participantes en el proyecto "Formación para el Emprendimiento Joven" en el ámbito de la Garantía Juvenil , dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ) financiado por Fondo Social Europeo, ejercicio 2019, con el siguiente contenido:

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDEMIENTO JOVEN" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO, EJERCICIO 2019.**

#### PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria establecer la regulación para la selección de las personas participantes (hasta un máximo de 20 personas, 10 personas en cada acción formativa) para participar en las acciones formativas enmarcadas en el proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDEMIENTO JOVEN". Este proyecto está dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMPPOEJ) y con una cofinanciación del 91,89 %.

Las acciones formativas ofertadas son las siguientes:

- Acción formativa 1: Formación específica en Turismo Activo (200h) + Formación específica en Autoempleo y creación de empresas (100h), que se impartirá en el Centro CEDES de Albocàsser.
- Acción formativa 2: Formación específica en Comercialización on-line (200h) + Formación específica en Autoempleo y creación de empresas (100h), que se impartirá en el Centro CEDES de Segorbe.

#### SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Las personas participantes se seleccionarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Tener entre 16 y 29 años (ambos incluidos). Este requisito deberá mantenerse en la fecha del inicio de la acción formativa correspondiente.

2.- Personas empadronadas en el momento de la contratación en algún municipio que figure en Anexo I.

3.- Encontrarse en situación de desempleo. Este requisito deberá mantenerse en la fecha de inicio de la acción formativa correspondiente.

4.- No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación reglada.

5.- Estar inscrito y activo en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito deberá mantenerse en la fecha de inicio de la acción formativa correspondiente.

Si tras el proceso de selección mencionado anteriormente no hubiesen candidatos suficientes, la entidad podrá solicitar a los centros de empleo Labora la preselección de los participantes de entre las personas inscritas y que figuren como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) o en el caso de no estarlo, cumplan los requisitos para inscribirse.

#### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo específico la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora. Para ello el programa se estructurará de la siguiente forma:

Cada una de las acciones formativas incluirá dos bloques: el primero de ellos es una formación específica en materias concretas propias de la zona (comercialización on-line, turismo,...) y un segundo bloque de formación específica en autoempleo y creación de empresas.

El contenido formativo para cada una de las acciones será el siguiente:

#### ACCIÓN FORMATIVA 1:

##### Bloque 1: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN TURISMO ACTIVO (200h)

1. Turismo experimental, turismo activo y turismo deportivo
2. Tipología y características de las actividades turísticas y deportivas al aire libre
3. Didáctica de rutas, barranquismo, escalada, canoa y otros deportes multiaventura
4. Medidas de seguridad y primeros auxilios

5. Parques naturales: Recurso para el turismo activo

6. Diseño de productos de turismo activo y deportivo

7. Herramientas para la gestión de actividades turísticas y deportivas al aire libre

8. Políticas de Turismo y deporte en la administración

##### Bloque 2: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS (100h)

1. Desarrollo de ideas de negocio innovadoras

2. Desarrollo del modelo de negocio: Lean Canvas

3. Análisis de mercado

4. Análisis y plan estratégico

5. Plan de marketing

6. Plan de operaciones

7. Plan de recursos humanos

8. Plan económico-financiero

9. Finanzas básicas e instrumentos de financiación

10. Formas jurídicas.

11. Trámites para la puesta en marcha de la actividad

12. Obligaciones frente a las administraciones públicas. Fiscalidad.

13. Ayudas para la puesta en marcha del negocio

#### ACCIÓN FORMATIVA 2

##### Bloque 1: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN COMERCIALIZACIÓN ON-LINE (200h)

1. La correcta gestión del portal de Venta Online

2. Creación de una tienda online.

3. Cómo potenciar el portal de Venta Online.

4. Medios y pasarelas de pago.

5. E-logística.

6. Atención al cliente.

7. Comercio electrónico internacional.

8. Caso práctico de venta online

9. Caso práctico de venta offline y online

##### Bloque 2: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS (100h)

1. Desarrollo de ideas de negocio innovadoras

2. Desarrollo del modelo de negocio: Lean Canvas

3. Análisis de mercado



4. Análisis y plan estratégico
5. Plan de marketing
6. Plan de operaciones
7. Plan de recursos humanos
8. Plan económico-financiero
9. Finanzas básicas e instrumentos de financiación
10. Formas jurídicas.
11. Trámites para la puesta en marcha de la actividad
12. Obligaciones frente a las administraciones públicas. Fiscalidad.
13. Ayudas para la puesta en marcha del negocio

Programa de formación teórico-práctica en aula: las personas beneficiarias estarán obligadas a la asistencia a las clases en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes, durante 60 días. El programa se iniciará el 23 de septiembre y finalizará el 19 de diciembre. Los centros de impartición para cada una de las acciones formativas serán:

- Centro CEDES de Albocàsser para la Acción formativa 1  
Centro CEDES de Segorbe para la Acción formativa 2

#### CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y FINANCIACIÓN

Las personas participantes podrán recibir una beca en concepto de asistencia a la formación, que cubra de los gastos asistencia, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.

El importe de la beca asciende a 13,45€ por día de asistencia a la formación.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 es de 12.912,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24126 4812000 "Becas formación para el emprendimiento joven", número de RC 12019000029789.

La beca se abonará con periodicidad mensual, teniendo en cuenta para su cálculo los días efectivamente asistidos, una vez se haya acreditado el cumplimiento por parte del alumnos de las obligaciones indicadas en el apartado 8 de esta Convocatoria.

El importe de las becas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco de intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020 y por la Diputación de Castellón.

Las ayudas que perciban las personas beneficiarias por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a actividades formativas.

Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos en la Ley 35/2016 del IRPF y el R.D.439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán presentar la documentación descrita en este apartado ante el Registro General de la Diputación de Castellón en un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOP. En este caso y atendiendo a lo establecido en art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, prioritariamente, se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>, sin perjuicio que al tratarse de personas físicas podrán elegir la forma de presentación de la misma, teniendo en cuenta que la forma en que se plantee la solicitud será el medio elegido de comunicación para el resto de trámites del procedimiento. Si se opta por la presentación en papel, las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/ San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/ Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almudín, 1. 12400 Segorbe).

La documentación aportarán la siguiente:

- 1.- Instancia de participación en la que conste la acción formativa elegida. (Anexo II)
- 2.- Fotocopia del DNI/NIE.
- 3.- Acreditación de la situación de desempleo, mediante certificado de situación laboral actualizado expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente
- 4.- Certificado de empadronamiento.
- 5.- Documento actualizado que acredite que se encuentra inscrito y activo en el Sistema de Garantía Juvenil.
- 6.- Documento justificativo de situación de víctima de violencia de género: resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos, si procede.
- 7.- Documento acreditativo de situación de exclusión social, certificado de los servicios sociales públicos, si procede.
- 8.- Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.
- 9.- Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

#### SEXTA. MÉRITOS

La comisión de baremación aplicará a todas las personas solicitantes los siguientes criterios:

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Edad:	
De 16 a 20 años	0,2 puntos
De 21 años a 25 años	0,5 puntos
De 26 a 29 años	1 punto
b) Situación de desempleo de larga duración: Personas candidatas que hayan figurado inscritas como desempleadas demandantes de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses.	10 puntos
c) Acción positiva a favor de la mujer: mujer: 3 puntos; mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos	10 puntos
d) Situación o riesgo de exclusión social: personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio):	5 puntos
e) Diversidad funcional: personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 3 puntos; si es superior al 50 %: 5 puntos.	5 puntos
f) Motivación hacia la formación y emprendimiento. Las personas candidatas podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos en la entrevista.	10 puntos

Las personas candidatas serán convocadas a una entrevista en los centros CEDES en los que se impartirá la formación previa a la selección en la que se valorará la motivación por la formación y su iniciativa emprendedora. La fecha propuesta será el 10 de julio, a las 10h en los centros CEDES de Albocàsser y Segorbe.

#### Empates:

En caso de empate de puntuaciones, se desempatará atendiendo a los siguientes criterios: Mayor tiempo inscrito como demandante de empleo; edad del aspirante (prioridad el que tenga mayor edad) y si aun así persistiera, la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro.

#### SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción de este procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de la Diputación de Castellón.

Para el examen de las solicitudes de participación en el programa formativo y valoración de los méritos se constituirá una comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:



Presidente: El Diputado delegado de Promoción Económica

Vocal: La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales o un técnico del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales en quien delegue.

Vocal: Un técnico de empleo y desarrollo local o un técnico del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales en quien delegue.

Vocal: La técnica de Promoción Socioeconómica del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales o un técnico del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales en quien delegue.

Secretario/a: Otro miembro del Servicio, que actuará con voz pero sin voto.

La comisión calificadora tiene facultades para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos y de los trabajos o pruebas que se realicen.

Finalizada la correspondiente valoración de los expedientes de cada uno de los aspirantes por la comisión calificadora se formulará al órgano competente de la Diputación propuesta de admisión de participantes en las acciones formativas y relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que así se produjera durante el periodo restante de duración de la formación.

Las valoraciones efectuadas por la Comisión calificadora y la propuesta de adjudicación se expondrán en el tablón de anuncios de los CEDES en los que se impartirá cada acción formativa.

La aprobación de la lista de admitidos se acordará por el órgano competente de la Diputación que resolverá sobre la propuesta elevada por la Comisión calificadora.

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, E INCIDENCIAS.

La participación de los beneficiarios en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación:

a) Asistencia y aprovechamiento de las clases teóricas, en el horario que se establezca por el tutor/es.

b) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

c) Justificar las ausencias y las faltas de asistencias y firmar cada día la hoja de asistencia. Serán causas de exclusión del alumnado:

- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

- Incurrir en más de 3 faltas de asistencia injustificadas en un mes. Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, no obstante si las faltas de asistencia justificadas representan mas del 25% del total de la acción formativa, sí que supondrán la exclusión del alumno.

## DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Castellón (<https://peconomica.dipcas.es/es/>)

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 12 de junio de 2019.— El Diputado Delegado de Promoción Económica, Salvador Aguilera Ramos.

## ANEXO I

Aín  
Albocàsser  
Alcalà de Xivert  
Alcudia de Veo  
Alfondeguilla  
Algimia de Almonacid  
Almedíjar  
Altura  
Arañuel  
Ares del Maestrat  
Argelita  
Artana  
Atzeneta del Maestrat  
Ayódar  
Azuébar  
Barracas  
Bejís  
Benafer  
Benafigos  
Benassal  
Benlloch  
Betxí  
Cabanes  
Càlig  
Canet lo Roig  
Castell de Cabres  
Castellfort  
Castellnovo  
Castillo de Villamalefa  
Catí  
Caudiel  
Cervera del Maestre  
Chilches/Xilxes  
Chodos/Xodos  
Chóvar  
Cinctorres  
Cirat  
Cortes de Arenoso  
Costur  
Coves de Vinromà, les  
Culla  
Eslida  
Espadilla  
Fanzara  
Figueroles  
Forcall  
Fuente la Reina  
Fuentes de Ayódar  
Gaibiel  
Geldo



Herbés  
Higueras  
Jana, la  
Jérica  
Llosa, la  
Llucena/Lucena del Cid  
Ludiente  
Mata de Morella, la  
Matet  
Montán  
Montanejos  
Morella  
Navajas  
Olocau del Rey  
Oropesa del Mar/Orpesa  
Palanques  
Pavías  
Peníscola/Peñíscola  
Pina de Montalgrao  
Pobla de Benifassà, la  
Pobla Tornesa, la  
Portell de Morella  
Puebla de Arenoso  
Ribesalbes  
Rossell  
Sacañet  
Salzadella, la  
San Rafael del Río  
Saint Joan de Moró  
Saint Jordi/San Jorge  
Saint Mateu  
Santa Magdalena de Pulpis  
Segorbe  
Serratella, la  
Sierra Engarcerán  
Soneja  
Sot de Ferrer  
Suera/Sueras  
Tales  
Teresa  
Tírig  
Todolella  
Toga  
Torás  
Toro, El  
Torralba del Pinar  
Torre d'En Besora, la  
Torre d'en Domènec, la  
Torreblanca  
Torrechiva  
Traiguera  
Useras/Useres, les  
Vall d'Alba  
Vall de Almonacid  
Vallat  
Vallibona  
Vilafamés  
Vilanova d'Alcolea  
Vilar de Canes  
Vilavella, la  
Villafranca del Cid/Vilafranca  
Villahermosa del Río  
Villamalur  
Villanueva de Viver  
Villores  
Vistabella del Maestrat  
Viver  
Xert  
Zorita del Maestrazgo  
Zucaina

## ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO JOVEN" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL , DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN (AYUDAS EMP-POEJ) FINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO, EJERCICIO 2019

D./D<sup>a</sup>. ...., con D.N.I ....., a los efectos de la Convocatoria de selección del alumnado que participará en las acciones formativas

### EXPONE:

Que cumple con los requisitos recogidos en las bases reguladoras para ser seleccionado como alumno para participar en las acciones formativas enmarcadas en el proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO JOVEN".

Que sus datos de contacto son los siguientes:

- Nombre y apellidos:
- Dirección:
- Código Postal – Población:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

### SOLICITA:

Participar en la siguiente acción formativa ofertada (elegid una):

Acción formativa 1: Formación específica en Turismo Activo (200h) + Formación específica en Autoempleo y creación de empresas



(100h), que se impartirá en el Centro CEDES de Albocàsser.

Acción formativa 2: Formación específica en Comercialización on-line (200h) + Formación específica en Autoempleo y creación de empresas (100h), que se impartirá en el Centro CEDES de Segorbe.

\*En caso de elegir las dos opciones, indicad orden de preferencia.

Firmado, en ..... , a ..... de ..... de 2019.  
D./D<sup>a</sup> .....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN